

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2278678 01WRD-OA27X-BS03I 85300867E5F66DC51C2F63A3FE3F52C46181122C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



CERTIFICADO

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención y convenio Joventuts Musicals de Palafrugell 2025
Núm. exp.: 10/2025 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.:

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palafrugell, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el jefe del Área de Cultura, en el que se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que permiten la concesión directa de una subvención a la entidad Joventuts Musicals de Palafrugell, con el fin de llevar a cabo la programación estable de música clásica en Palafrugell:

La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2025, en la siguiente aplicación presupuestaria:

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención Joventuts Musicals	41.3340.48905	19.500 €

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palafrugell y la entidad Juventudes Musicales 2025, que consta en el expediente.

Visto que el objeto del convenio de colaboración es establecer una relación de colaboración entre el Ayuntamiento de Palafrugell y la entidad Juventudes Musicales de Palafrugell para la financiación de la programación estable de música clásica en Palafrugell durante el ejercicio 2025.

Vistos los compromisos de las partes:

A. Serán obligaciones de la entidad Juventudes Musicales las siguientes:

- Organizar una temporada estable de programación de música clásica en Palafrugell, especialmente el Ciclo de Conciertos de Verano en Calella de Palafrugell.
- Facilitar el personal necesario para la organización y la difusión de los conciertos programados.
- No deteriorar ni dañar las instalaciones ni los bienes muebles, y ser responsable de los daños y perjuicios ocasionados, así como de los gastos que estos generen. Una vez finalizados los ensayos o las representaciones, dejar el escenario libre de todo tipo de material, de manera que esté listo para que el Ayuntamiento pueda proceder a su limpieza

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado -Joventuts Musicals 2025	IDENTIFICADORS Número de l'anotació: 2025002634 , Data d'entrada: 03/02/2025 0:01 :00	
ALTRES DADES Codi per a validació: 01WRD-OA27X-BS03I Data d'emissió: 30 de _2 Juliol de _2 2025 a les 13:32:05 Pàgina 2 de _2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 28/07/2025 19:57	ESTAT SIGNAT 28/07/2025 19:57



para la siguiente actividad. El usuario también se compromete a dejar los camerinos en las mismas condiciones en que los ha encontrado.

- Aportar la infraestructura técnica necesaria para los conciertos y no manipular ningún elemento técnico del Teatro Municipal de Palafrugell ni del Museo del Corcho (iluminación, megafonía...). El Ayuntamiento pondrá a disposición del usuario el personal necesario para los conciertos celebrados en el teatro y en el museo.
- Cumplir las Normas de uso del Teatro Municipal de Palafrugell y del Museo del Corcho de Cataluña, y hacerlas cumplir para el buen uso del equipamiento.
- Velar por el cumplimiento del presupuesto de la programación. Podrá financiar sus actividades cobrando una entrada para los espectáculos patrocinados por el Ayuntamiento, y se ocupará de que los ingresos de la recaudación reviertan en el resto de la programación a cargo de la propia entidad. También podrá buscar otros patrocinadores y subvenciones para esta actividad.
- Asumir las posibles pérdidas que puedan surgir de la programación y abonar los gastos generados a la SGAE.
- Participar en todos aquellos actos que se acuerden conjuntamente con el resto de entidades de carácter cultural del municipio.
- Velar por que todas las personas participantes en los espectáculos o actuaciones que se programen en virtud de este convenio presenten los justificantes conforme están dadas de alta en la Seguridad Social para su participación en dichos espectáculos.
- Llevar a cabo la actividad subvencionada en los términos solicitados.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil en los términos que marca el Decreto 333/2002, de 19 de noviembre.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Palafrugell.
- Hacer constar en los carteles anunciadores y demás material editado la reseña: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Palafrugell" y permitir la presencia de vallas, pancartas o banderolas publicitarias del Ayuntamiento de Palafrugell.
- Facilitar las actuaciones de control financiero que, de acuerdo con la Ley 38/2003, ejecute el Ayuntamiento.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa antes del 31 de marzo de 2026, relativa a los gastos efectuados y los ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la página web del Ayuntamiento, y que estará integrada por:

- a) La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúe en su **r e p r e s e n t a c i ó n**.
- b) El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto, con identificación del importe y su procedencia.
- c) La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, junto con



DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Constància - Certificat: Certificado -Joventuts Musicals 2025	Número de l'anotació: 2025002634 , Data d'entrada: 03/02/2025 0:01 :00	
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: 01WRD-OA27X-BS03I Data d'emissió: 30 de _2 Juliol de _2 2025 a les 13:32:05 Pàgina 3 de _2 5	El documento ha sido _2 firmado _2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 28/07/2025 19:57	SIGNAT 28/07/2025 19:57



las facturas o documentos originales que acrediten dichos gastos, si el importe de la subvención es superior a 3.000 euros.

d) Los gastos de personal deberán acreditarse mediante los recibos de nómina confeccionados conforme a la Orden de 27 de diciembre de 1994 y los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).

e) Las facturas que se presenten deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1496/2003, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.

f) Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500 €. En caso de no justificarse el importe estipulado, se revocará la parte no justificada, de acuerdo con el porcentaje de financiación e s t a b l e c i d o .

g) Será necesario presentar, junto con la justificación de la subvención, las cuentas anuales del ejercicio anterior.

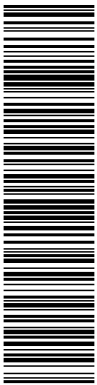
B. Serán obligaciones del Ayuntamiento de Palafrugell las siguientes:

- Otorgar una subvención de 19.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41.3340.48905 Subvención Juventudes Musicales destinada al financiamiento de la programación estable de música clásica en Palafrugell para el ejercicio 2025, que se hará efectiva, de acuerdo con el siguiente calendario, en los términos siguientes:
 - a. 17.550 € (90% del convenio) en el plazo de 20 días desde la firma del presente convenio.
 - b. 1.950 € (10% del convenio) en el plazo de un mes desde que se presente la cuenta justificativa.
- Cesión de las instalaciones del Teatro Municipal de Palafrugell, del Museo del Corcho de Cataluña y de la ermita de San Sebastián para la programación de los conciertos (previa consulta y concertación de fechas con los respectivos equipamientos).
- Aportación del personal necesario para los conciertos del Teatro y del Museo para cada concierto.
- Gestión con la parroquia de San Martín para la cesión de la iglesia de Calella para el Ciclo de Conciertos de Verano.
- El Ayuntamiento pondrá a disposición del usuario el sistema de venta anticipada de entradas a través del portal www.palafrugellcultura.cat

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).



DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado -Joventuts Musicals 2025	IDENTIFICADORS Número de l'anotació: 2025002634 , Data d'entrada: 03/02/2025 0:01 :00	
ALTRES DADES Codi per a validació: 01WRD-OA27X-BS03I Data d'emissió: 30 de _2 Juliol de _2 2025 a les 13:32:05 Pàgina 4 de _2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado _2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 28/07/2025 19:57	ESTAT SIGNAT 28/07/2025 19:57



- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
- Resto de legislación concordante.

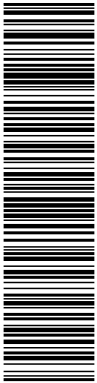
Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025".

Acuerdos:

Primero. Aprobar la concesión de la siguiente subvención nominativa:

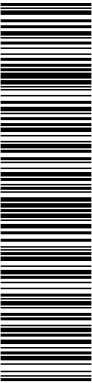
ENTIDAD: JOVENTUDES MUSICALES DE PALAFRUGELL
OBJETO: programació estable de música clàssica 2025
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 19.500 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 19.500 €
IMPORTE A JUSTIFICAR: 33.773,07 €
PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 57,74%
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 31/03/2026
ANTICIPO: Sí. 90 % (17.550 €)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41.3340.48905

Segundo. Aprobar el convenio regulador de las condiciones específicas de concesión de la subvención y facultar al alcalde para su firma.



DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado -Joventuts Musicals 2025	IDENTIFICADORS Número de l'anotació: 2025002634 , Data d'entrada: 03/02/2025 0:01 :00
ALTRES DADES Codi per a validació: 01WRD-OA27X-BS03I Data d'emissió: 30 de _2 Juliol de _2 2025 a les 13:32:05 Pàgina 5 de _2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 28/07/2025 19:57
	ESTAT SIGNAT 28/07/2025 19:57

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2278678 01WRD-OA27X-BS03I 85300867E5F66DC51C2F63A3FE3F52C46181122C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Tercero. Autorizar y disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria con cargo a la citada aplicación presupuestaria y por el importe referenciado.

Cuarto. Notificar este acuerdo a las personas interesadas y darle publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede Electrónica. En caso de que los importes sean superiores a 3.000,00 euros, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Quinto. Publicar la información de este convenio de colaboración en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y remitirlo al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat.

Sexto. Comunicar este acuerdo al Área de Intervención.

Y para que tenga los efectos oportunos, expido el presente certificado.